

La Diputación financia un nuevo TAC para el Arnau de Vilanova

La Cova Gran de Santa Linya será Bien Cultural de Interés Nacional

Els Amics de les A
11 de agosto en e

la Mañana

DIARI DE PONENT DIRECTOR: Ramon Pedrós

www.lamanyana.cat

MARTES, 3 de julio de 2012 AÑO: LXX

La Audiencia confirma la absolución por el accidente de Torallola

▶ Considera que la causa del siniestro del helicóptero no se pudo determinar

▶ El juez ya exculpó en primera instancia a los acusados de los hechos

DESESTIMAN ASÍ EL RECURSO DE APELACIÓN A LA SENTENCIA DEL PENAL 1 DE LLEIDA

Absueltos los acusados del accidente aéreo de Torallola que causó ocho muertos

► La Audiencia Provincial dice que pudo determinarse la causa del siniestro

► Fiscalía pedía cinco años y nueve meses de prisión para los cuatro imputados

LLEIDA**B.R.**

La Audiencia Provincial de Lleida ha absuelto a los tres acusados de ocho delitos de homicidio por imprudencia, como responsables de la muerte de ocho personas que perdieron la vida en 2002 cuando el helicóptero en el que viajaban se estrelló en Torallola. De esta forma, el órgano provincial resolvió el recurso presentado y ratificó la sentencia ya absolutoria del Juzgado de lo Penal 1 de Lleida.

Los acusados, el dueño de la nave, el director técnico, el responsable de calidad y el mecánico del helicóptero se sentaron en el banquillo de los acusados el pasado 17 de octubre, para enfrentarse a cinco años de cárcel acusados de ocho homicidios por imprudencia y un delito contra la seguridad de los trabajadores. El mecánico, sin embargo, no acabó el juicio en el banquillo, ya que las acusaciones retiraron los cargos contra este imputado, durante la vista oral.

Según la sentencia de la Audiencia Provincial, "no ha podido determinarse con precisión la causa del accidente" o, más concretamente, el



TONY ALCÁNTARA

Los acusados se sentaron en el banquillo nueve años después del siniestro

que de alguna de las posibilidades contempladas pueda derivarse la responsabilidad penal pretendida". Ratificando y confirmando "íntegramente" la sentencia que ya dictó el magistrado del Juzgado de lo Penal número 1 de Lleida, recurrida después por la acusación.

Según la sentencia, las dudas sobre las causas del accidente, son relevantes e imposibles de despejar, por lo que en aplicación de la presunción de inocencia y del principio *in dubio pro reo*, deben resolverse a favor de los acusados. Y es que, la sentencia argumenta que "la apre-

ciación de una eventual responsabilidad penal exigirá la acreditación y prueba de la causa del siniestro para, a continuación examinar cual fue la norma de cuidado desatendida en lógica y casual relación con el peligro generado":

En cuanto al modelo que figuraba en el certificado de aeronavegabilidad del helicóptero que estaba incorrecto, la sentencia valora que "esta circunstancia no afectaba a su aeronavegabilidad". En lo que respecta a las posibles incidencias que este error pudo provocar en el mantenimiento de la aeronave, "en la medida en que no ha podido determinarse la causa del siniestro, tampoco puede derivarse de ningún modo una responsabilidad criminal a partir de aquellas irregularidades".

La Fiscalía les acusaba de reconstruir un helicóptero que perteneció al Ejército del Aire, sin autorización ni habilitación para ello, de aplicar durante años un programa de mantenimiento inadecuado de la nave y de transportar pasajeros en ella, pese a que Aviación Civil se lo prohibió expresamente.

El siniestro ocurrió hace más de nueve años, el 14 de junio de 2002, cuando el helicóptero, que iba a llevar a cabo tareas de revisión de las líneas eléctricas de alta tensión y volaba con ocho personas a bordo, se estrelló en el núcleo de Torallola, muy cerca de La Poble de Segur.

En el accidente murieron todos sus ocupantes: el piloto, el copiloto, tres responsables de la conselleria de Industria y tres técnicos de la compañía eléctrica Fecca-Endesa.

Durante la vista oral, el dueño del helicóptero argumentó que la nave tenía todos los permisos en regla y dijo que fue el piloto, fallecido en el siniestro, quien autorizó un "vuelo prohibido" al llevar pasajeros pese a no estar permitido.